



40° Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Comisión de Transporte y Tránsito

La Plata, 19 de agosto 2024

A la Comisión de Labor Legislativa:

Vuestra Comisión de Transporte y Tránsito, visto el expediente N°76.161/24, caratulado: "Caballero Raúl"; presenta Nota solicitando aumento de tarifa para coches taxímetros, y;

CONSIDERANDO:

Que, entidades representativas del sector como el Centro de Ayuda al Taxista y Afines, la Asociación Civil Taxistas Unidos, Unión de Propietarios de Auto Taxis y el Sindicato Unión Conductores de Taxis, a través de una Nota, solicitan la adecuación del cuadro tarifario del servicio de transporte de taxis;

Que, el último ajuste se realizó a principios de febrero del corriente año y que, en el escenario actual, con aumentos de combustibles periódicos, trajo como consecuencia el incremento de los costos de los insumos utilizados por los vehículos, entre ellos, combustibles, lubricantes, repuestos y seguros obligatorios, se hace necesario un reajuste tarifario;

Que, la Comisión de Transporte y Tránsito considera atendible el reclamo del sector, analizando las diferentes propuestas referidas a la bajada de bandera y ficha por metros de recorrido;

Por ello, os aconseja la sanción de la siguiente:



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA



40° Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Comisión de Transporte y Tránsito

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquense los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 12.299, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Establécese el siguiente cuadro tarifario diurno para el servicio de coches taxímetros que regirá a partir de las 00.00 hs del día siguiente de su sanción:

* Bajada de bandera:	\$ 1000
* Ficha cada 130 metros:	\$ 100

"ARTÍCULO 2°: Establécese el siguiente cuadro tarifario nocturno para el servicio de coches taxímetros, que regirá todos los días desde las 22.00hs hasta las 06.00hs, con los valores que a continuación se detallan, a partir de las 00.00hs del día siguiente de su sanción:

* Bajada de bandera nocturna:	\$ 1200
* Ficha nocturna cada 130 metros:	\$ 120

ARTÍCULO 2°: Establécese la tarifa para días domingos y feriados, equivalente a los valores correspondientes al cuadro tarifario nocturno.

ARTÍCULO 3°: Deróguese la Ordenanza N° 12.553/24

ARTÍCULO 4°: De forma.

SALA DE LA COMISION

JUAN M. MARTINEZ GARMENDIA
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

MARIA FLORENCIA BARCIA
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Lic. GUSTAVO STAFFOLANI
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

CRISTIAN PABLO
Concejal UP
Municipalidad de La Plata